



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2011. FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de mayo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con copia certificada de la resolución de dieciocho de abril de este año, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación **9/2012-CA**, derivado de este asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de mayo de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de dieciocho de abril de este año, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se desechó por improcedente el recurso de reclamación **9/2012-CA**, derivado de esta controversia constitucional.

Considerando que la sentencia de once de enero de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, quedó legalmente notificada a las partes, según las constancias que obran en autos, dado que sobreyó en la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 50 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **archívese el expediente como asunto concluido.**

Cumplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM